



SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO SECRETARIA	
04 NOV. 2010	
FIRMA	HORA
	16:40

Sector Energía y Minas
INGEMMET
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Resolución de Presidencia

Nº 144 -2010-INGEMMET/PCD

Lima, 27 OCT. 2010

VISTOS; los Memorandos Nº 567-2010-INGEMMET/OSI y Nº 602-2010-INGEMMET/OSI de fechas 14 de Setiembre y 06 de Octubre del 2010, sustentados en el Informe Técnico Nº 47-2010-INGEMMET/OSI/EAH de fecha 14 de Setiembre del 2010, emitidos por la Oficina de Sistemas de Información; el Memorando Nº 988-2010-INGEMMET/OA-UL de fecha 18 de Octubre del 2010, de la Unidad de Logística; y, el Informe Nº 303-2010-INGEMMET-SG-OAJ/MAZ de fecha 21 de Octubre del 2010 de la Oficina de Asesoría Jurídica; referidos a la Estandarización de Servidores para Enclosure HP System Blade del INGEMMET.



CONSIDERANDO:

Que, por regla general la normativa en materia de contratación pública tiene entre sus lineamientos principales la generación de apertura y fomento de la libre competencia, así como el trato justo e igualitario;



Que, en esa medida y a efectos de dar la pauta en la determinación de las características técnicas de los bienes y servicios a contratar y/o adquirir, el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, establece que para la descripción de los bienes y servicios a adquirir o contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricación o tipo de producto específico;



Que, no obstante lo señalado anteriormente, en el citado artículo se establece una excepción a tal regla, que procede cuando nos encontramos frente a un proceso de estandarización, debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, entendiéndose como tal, conforme a lo señalado en el numeral 22 del Anexo Único "Anexo de Definiciones" del Reglamento antes citado; al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos existentes;



Que, mediante Directiva Nº 010-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución Nº 358-2009-OSCE/PRE, se han establecido los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 027-2010-INGEMMET/PCD de fecha 03 de Marzo del 2010, modificada por Resolución de Presidencia Nº 062-2010-INGEMMET/PCD de fecha 19 de Mayo del 2010, se aprobó la Directiva Nº 001-2010-INGEMMET/PCD denominada "Proceso de Estandarización de Bienes o Servicios" de aplicación en el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, que regula el procedimiento y los requisitos para la aprobación de la estandarización de bienes y servicios a ser requeridos para su adquisición o contratación;

Que, de acuerdo al numeral 7.2 de la Directiva en mención, constituyen presupuestos de procedencia de la estandarización: i) Que, la entidad posea determinado equipamiento o infraestructura; ii) Que, los bienes o servicios a adquirir o contratar en calidad de estandarizados sean accesorios o complementarios con el equipamiento preexistente; y, iii) Que, los bienes o servicios que se requiere contratar sean imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, de configurarse los presupuestos antes señalados, el Área Usaria debe elaborar un Informe Técnico debidamente sustentado, que contenga como mínimo los requisitos establecidos en el numeral 8.1 de la Directiva antes referida;

Que, mediante Memorandos N° 567-2010-INGEMMET/OSI y N° 602-2010-INGEMMET/OSI de fechas 14 de Setiembre y 06 de Octubre del 2010, sustentados en el Informe Técnico N° 47-2010-INGEMMET/OSI/EAH, la Oficina de Sistemas de Información solicita la Estandarización de Servidores para Enclosure HP System Blade del INGEMMET;

Que, la solicitud en referencia cumple con los presupuestos requeridos para la presente estandarización, al haberse acreditado: 1) La preexistencia de un equipamiento denominado Enclosure de marca Hewlett Packard (HP) System Blade, cuyas características se encuentran detalladas en el Informe Técnico N° 47-2010-INGEMMET/OSI/EAH y su Anexo N° 02; 2) Que, los dos (02) servidores que se requiere estandarizar constituyen bienes accesorios del equipamiento preexistente antes señalado; y, 3) Que, para garantizar la operatividad del equipamiento preexistente, resulta imprescindible que los servidores sean de la misma marca;

Que, asimismo ha cumplido con detallar: 1) La descripción del equipamiento preexistente denominado Enclosure de marca Hewlett Packard (HP) System Blade, cuyas características se encuentran detalladas en el Informe Técnico N° 47-2010-INGEMMET/OSI/EAH y su Anexo N° 02; 2) La descripción de dos (02) servidores del tipo blade, Hewlett Packard (HP), Integrity BL860c Server Blade, cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Informe Técnico antes señalado; 3) El uso o aplicación que se le dará a los bienes accesorios en referencia; 4) La justificación de la estandarización, describiéndose de manera objetiva, que en el caso de adquirir un servidor Blade de diferente marca a Hewlett Packard (HP) generaría los siguientes problemas: a) No se podría utilizar los servidores adquiridos, al no existir un equipo preexistente compatible con éstos; b) Al no utilizarlos por incompatibilidad técnica, la inversión realizada en los mismos sería insulsa; y, c) Su uso demandaría un nuevo equipamiento (Enclosure) de la misma marca, que resulte compatible con los mismos; y, 5) La incidencia económica de la contratación de los bienes materia de estandarización;

Que, encontrándonos frente al supuesto de excepción recogido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cumplidos los presupuestos y requisitos establecidos en los numerales 7.2 y 8.1 de la Directiva N° 001-2010-INGEMMET/PCD, aprobada por Resolución de Presidencia N° 027-2010-INGEMMET/PCD y modificada por Resolución de Presidencia N° 062-2010-INGEMMET/PCD, denominada "Proceso de Estandarización de Bienes o Servicios, resulta necesario emitir la resolución que apruebe la estandarización solicitada;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF;

Con el visto bueno de Secretaría General, las Oficinas de Sistemas de Información, Administración y Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística;



SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la estandarización de los servidores del tipo blade, Hewlett Packard (HP), Integrity BL860c Server Blade, cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Informe Técnico N° 47-2010-INGEMMET/OSI/EAH de fecha 14 de Setiembre del 2010, emitido por la Oficina de Sistemas de Información.



Artículo Segundo.- La Oficina de Administración es responsable de que la adquisición que se efectúe en el marco de la estandarización aprobada en el Artículo Primero, se circunscriba a las especificaciones técnicas en referencia.



Artículo Tercero.- Para efecto de llevar a cabo la adquisición de los bienes objeto de la estandarización, la Unidad de Logística deberá implementar el proceso de selección que corresponda.



Artículo Cuarto.- La presente estandarización, se encontrará vigente hasta el consentimiento de la buena pro del proceso de selección correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Capítulo X de la Directiva N° 001-2010-INGEMMET/PCD, aprobada por Resolución de Presidencia N° 027-2010-INGEMMET/PCD y modificada por Resolución de Presidencia N° 062-2010-INGEMMET/PCD.



Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.


ING. EDMUNDO DE LA VEGA MUÑOZ
Presidente de Consejo Directivo(a)
INGEMMET

Transcripción:
Secretaría General
Oficina de Sistemas de Información
Oficina de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Logística
Comité Web Institucional